

R. del E.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1.984 ante el Notario Segundo del cantón Quito; fue aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 13145 de 2 Ago. 1.984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo el N° 72, del 4 de agosto de 1.984

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores; Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa Proessel en sus calidades de Presidente y Gerente de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$ 59'776.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 103'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 18'894.900,16 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$ 4'183.915,51 por capitalización de las reservas legales; \$ 6'697.184,33 por capitalización de las reservas facultativas; \$ 30'000.000,00 en numerario.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES

Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: "INVERSIONES ALFA C.A.", Marcel Pérez Guarderas, PREDIOS C. Ltda., PROMOCIONES E INVERSIONES C. Ltda. PROINCO, COMPAÑIA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S. A. COSAI, FINANCIERA DE GUAYAQUIL S.A. y FINANCIERA IBEROAMERICANA S.A."

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL. El capital de la compañía es de CIENTO TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 103.000.000,00) dividido en ciento tres mil (103.000) acciones, de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número y serie de orden". "ARTÍCULO SEXTO. NATURALEZA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las ciento tres mil acciones de un mil sucres cada una en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al ciento tres mil. Se podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción". Se deja constancia de que todas las personas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, a 6 de Agosto de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL